



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958

INSERCCIONES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1981

Viernes 20 de febrero

Número 42

JEFATURA DEL ESTADO

CORRECCION de errores del Real Decreto-ley 3/1981 de 16 de enero, por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales («Boletín Oficial del Estado» número 27, de 31 de enero), se transcribe a continuación la rectificación correspondiente:

En la página 2245, a continuación del apartado f), del número uno, del artículo tercero, debe añadirse el siguiente apartado:

«g) Alteración de la calificación jurídica de los bienes inmuebles de dominio público o comunales».

(B. O. del E., n.º 30 de 4-2-1981).

GOBIERNO CIVIL

El Real Decreto 2113/1977, de 23 de julio, derogaba la normativa sobre Vigilantes Jurados de Industria y Comercio, creando en su lugar los Vigilantes Jurados de Seguridad.

De acuerdo con lo anterior, todas las Empresas que fueron autorizadas por este Gobierno Civil para la implantación de aquel servicio y que todavía no lo hayan hecho, deberán solicitar autorización del mismo para la implanta-

ción del nuevo Servicio de Vigilantes Jurados de Seguridad.

Al propio tiempo y a tenor de lo señalado en la Disposición Transitoria IV del Real Decreto 629/1978, de 19 de marzo, aquellas Empresas que todavía conserven algún antiguo Vigilante Jurado de Industria y Comercio, deberán solicitar el canje de los títulos por los nuevos de Vigilantes Jurados de Seguridad.

Lo que se comunica a fin de que las Empresas de la provincia que se encuentren comprendidas en alguno de los casos citados anteriormente procedan a la inmediata normalización de su actual situación, acomodándose a la normativa antes expuesta.

Burgos, 13 de febrero de 1981.—
El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de acuerdos de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1980

Manifestar la solidaridad de la Corporación con todos los afectados por las riadas e inundaciones producidas en el norte de la provincia de Burgos y hacer constar en acta el pésame de la Corporación por la muerte de D. Pedro Daniel Colina Santiuste, producida por este motivo. Solicitar la declaración de zona catastrófica de primera categoría para la comarca burgalesa afectada, sumándose a la petición formulada por el Gobierno Civil de la provincia y pedir al Gobierno la máxima aten-

ción para los particulares y ayuntamientos afectados. Trasladar esta preocupación a la Confederación Hidrográfica del Ebro, y pedir la construcción de los pantanos de regulación y canalización de los ríos, como se acordó por la Mancomunidad del Norte de la provincia de Burgos y por último cursar diversos telegramas a diferentes Ministros y Autoridades, con el fin de que tengan pronto conocimiento del problema planteado y que se adopten lo antes posible las medidas oportunas.

Aceptar la propuesta del Jefe del Servicio de Contribuciones de nombrar a D. Jesús María de la Cruz Martínez para desempeñar la plaza, en propiedad, de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Villarcayo, de la provincia de Burgos.

Declarar el cese de D. Félix Miguel Gil y de D. Juan Antonio Zotes Sanz, como Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de las Zonas de Lerma y Aranda de Duero, respectivamente, con efectos del día 31 de diciembre de 1980. Redactar las Bases para los correspondientes concursos de provisión de las vacantes producidas, en la forma que se consideren ajustadas a los preceptos del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Aprobar el expediente de Fallidos núm. 2/80, presentado por la Depositaria de Fondos Provinciales y dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Burgos, 7 de enero de 1981. — El Secretario, Julián Agut Fernández Villa. — Visto bueno, el Presidente, Francisco Montoya Ramos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Estado de ejecución al 31 de diciembre de 1980

PROVINCIA: Burgos. — TIPO DE ENTIDAD: Diputación. — NOMBRE DE LA ENTIDAD: Excma. Diputación Provincial.

CLASE DE PRESUPUESTO: Extraordinarios. — NOMBRE DEL PRESUPUESTO: Varios.

I.—INGRESOS	Prev. inicial	Modificación	Prev. actual	Der. liquidad.	Rec. líquida	Pte. cobro	Est. Ejecuc.
Pto. Extr. 35.—Nuevo Hospital General	145.000.000	6.636.357	151.636.357	151.636.357	151.636.357	—	—
Pto. Extr. 42.—Plan Extr. Cooperación	218.436.040	13.508.775	231.944.815	235.462.138	235.462.138	2.743.605	3.517.323
Pto. Extr. 44.—Residencia de Ancianos	—	—	—	—	—	—	—
Pto. Extr. 45.—Plan Caminos Vecinales	—	—	—	—	—	—	—
Pto. Extr. 46.—Casa Consulado, Pineda, etc.	10.636.034	—	10.636.034	10.636.034	10.636.034	—	—
Pto. Extr. 47.—Hospital y Oña	173.987.526	—	173.987.526	173.987.526	169.594.303	4.393.223	—
Pto. Extr. 48.—Obras Fuentes Blancas, Hospital	117.343.213	—	117.343.213	117.341.225	110.307.851	7.033.374	— 1.988
Pto. Extr. 49.—Caminos	254.619.317	—	254.619.317	240.800.864	240.800.864	—	— 13.818.453
Pto. Extr. 50.—Aguas	582.668.525	19.808.944	602.477.469	632.339.717	594.505.401	37.834.316	— 29.862.248
Pto. Extr. 52.—Hospital	65.988.344	—	65.988.344	65.988.344	65.988.334	10	—
Pto. Extr. 53.—Plan Provincial O. y S. 79	262.857.132	—	262.857.132	255.129.741	251.338.957	3.790.784	— 7.727.391
Pto. Extr. 54.—Saldo Deudas	—	—	—	—	—	—	—
Pto. Extr. 55.—Plan Provincial O. y S. 79	476.044.804	—	476.044.804	332.468.019	313.026.539	19.441.480	—143.576.785
Pto. Extr. 56.—Plan Provincial O. y S. 80	—	—	—	—	—	—	—
Totales ingresos	2.307.580.935	39.954.076	2.347.535.011	2.215.789.965	2.140.553.173	75.236.792	—131.745.046

2.—GASTOS	Prev. inicial	Modificación	Prev. actual	Oblig. líquid.	Pagos líq.	Pte. pago	Est. ejec.
Pto. Extr. 35.—Nuevo Hospital General	145.000.000	6.636.357	151.636.357	151.611.033	151.611.033	—	— 25.324
Pto. Extr. 42.—Plan Extr. Cooperación	218.436.040	13.508.775	231.944.815	231.648.347	230.433.782	1.214.565	— 296.468
Pto. Extr. 44.—Residencia de Ancianos	—	—	—	—	—	—	—
Pto. Extr. 45.—Plan Caminos Vecinales	—	—	—	—	—	—	—
Pto. Extr. 46.—Casa Consulado, Pineda, etc.	10.636.034	—	10.636.034	9.121.375	9.109.179	12.196	— 1.514.659
Pto. Extr. 47.—Hospital y Oña	173.987.526	—	173.987.526	171.562.886	169.575.913	1.986.973	— 2.424.640
Pto. Extr. 48.—Obras Fuentes Blancas, Hospital	117.343.213	—	117.343.213	110.427.873	110.306.373	121.500	— 6.915.340
Pto. Extr. 49.—Caminos	254.619.317	—	254.619.317	240.019.479	239.862.551	156.928	— 14.599.838
Pto. Extr. 50.—Aguas	582.668.525	19.808.944	602.477.469	602.477.469	579.040.562	23.436.907	—
Pto. Extr. 52.—Hospital	65.988.344	—	65.988.344	61.786.224	61.094.760	691.464	— 4.202.120
Pto. Extr. 53.—Plan Provincial O. y S. 79	262.857.132	—	262.857.132	253.630.434	244.545.546	9.084.888	— 9.226.698
Pto. Extr. 54.—Saldo Deudas	—	—	—	—	—	—	—
Pto. Extr. 55.—Plan Provincial O. y S. 79	476.044.804	—	476.044.804	396.577.678	262.083.458	134.494.220	— 79.467.126
Pto. Extr. 56.—Plan Provincial O. y S. 80	—	—	—	—	—	—	—
Totales gastos	2.307.580.935	39.954.076	2.347.535.011	2.228.862.798	2.057.663.157	171.199.641	—118.672.213

3.—SITUACION ECONOMICA	Prev. inicial	Modificación	Prev. actual	Ejec.	Mov. fondos	Deud. acr.	Est. ejecuc.
Totales ingresos	2.307.580.935	39.954.076	2.347.535.011	2.215.789.965	2.140.553.173	75.236.792	—131.745.046
Totales gastos	2.307.580.935	39.954.076	2.347.535.011	2.228.862.798	2.057.663.157	171.199.641	—118.672.213
Diferencias	—	—	—	—13.072.833	82.890.016	— 95.962.849	— 13.072.833

Burgos, 31 de diciembre de 1980. — EL INTERVENTOR, Pedro Ortego Merino. — V.º B.º, EL PRESIDENTE, Francisco Montoya Ramos.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número dos

D. José Joaquín Martínez Herrán,
Juez de Distrito del número dos
de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición 219 de 1980, seguidos por don Juan Cobo de Guzmán, contra don Juan José Camarero Enedáguila y otros, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 3 de febrero de 1981.—Habiendo visto y oído el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del número dos de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición núm. 219 de 1980, seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de la Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos, defendida por el Letrado don José María Codón Fernández, contra don Juan José Camarero Enedáguila y don Eusebio Camarero Enedáguila, mayores de edad, vecinos de Madrid y Burgos, calle Nuestra Señora de Belén, 10, 3.º, y Requeros, 11, 2.º, izquierda respectivamente, y contra los demás hijos de doña Catalina Enedáguila Izquierdo y don Juan Camarero Alameda, que puedan tener interés en este procedimiento, sobre resolución de contrato, de arrendamiento, y

Fallo: Que estimando íntegramente la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio, por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de la Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos, frente a don Juan José y don Eusebio Camarero Enedáguila y los hijos de doña Catalina Enedáguila y don Juan Camarero, cuyos nombres se desconocen, debo declarar y declarar que ninguno de los hijos de doña Catalina Enedáguila y don Juan Camarero, tienen derecho a subrogación en el contrato de arrendamiento urbano existente sobre la vivienda litigiosa, piso tercero izquierda de la casa número 4 de la calle Ramón y Cajal, de Burgos, de la que fue originariamente arrendatario el nombrado D. Juan Camarero, y posteriormente por subrogación, su viuda doña Catalina Enedáguila, debiendo en consecuencia condenar a los referidos demandados a estar y pasar por esta declaración y la consiguiente resolución del contrato de arrendamiento, poniendo dicha vivienda a disposición de la entidad actora en plazo legal, así como al pago de las costas del juicio. Para notificar a los demandados conocidos, declarados en rebeldía, esta resolución procédase en la forma determina en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil a cuyo efecto se señala el plazo de ocho días para instar la notificación personal. Para notificarla a los demás posibles interesados, desconocidos, librense los correspondientes edictos según lo ordenado en el artículo 283 de la propia Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ José Joaquín Martínez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Burgos, a 5 de febrero de 1981.—El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.—El Secretario (ilegible).

661.—2.450,00

Don José Joaquín Martínez Herrán,
Juez de Distrito del núm. dos de
Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil 24 de 1981, sobre deslinde y amojonamiento, a instancia del Procurador don Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de don Gonzalo Marquina Pérez, contra don Bonifacio Martínez Gutiérrez, herederos desconocidos de Guillermo Martínez, Eladio Colina, Encarnación Mata, Paulino Castrillo y herederos desconocidos de Evelio Castrillo, en los cuales se ha acordado citar a las personas desconocidas ya citadas a medio del presente, para que el día 4 de marzo próximo, a las 10,30 de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en planta

baja del Palacio de Justicia, a la celebración de dicho juicio asistidos de Letrado y con los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de Guillermo Martínez y herederos desconocidos de don Evelio Castrillo, se expide el presente en Burgos, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.

697.—1.050,00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recurso contencioso-administrativos siguientes:

Número 19 de 1981, interpuesto por la Federación de Empresarios de la Construcción de la provincia de Burgos, representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra el acuerdo adoptado por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en sesión de 7 de noviembre de 1980, por el que se rechazó de plano el recurso de reposición formulado por la Federación recurrente, contra el acuerdo de la propia Corporación de 5 de septiembre de 1980, sobre la supresión de la Cláusula de Revisión de Precios en los contratos de obras.

—oOo—

Número 21 de 1981, interpuesto por don Angel Requejo Llanos, mayor de edad, célibe, Sacerdote Jesuita, y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra la resolución del Colegio Oficial de Psicólogos, de fecha 1 de noviembre de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la denegación a la solicitud del incorporación de citado recurrente a la Delegación de Ma-

drid del Colegio Oficial de Psicólogos.

—oOo—

Número 23 de 1981, interpuesto por don Julián Marcos Pascual, representado por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra acuerdos del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de 3 de octubre y 16 de noviembre de 1980, sobre pérdida de la fianza provisional constituida, e indemnización a citada Corporación en 217.000 pesetas, al no haberse cumplido por el recurrente las condiciones de la subasta de pinos celebrada el día 23 de diciembre de 1978, que le fue adjudicada al Sr. Marcos Pascual, en su condición de mejor postor.

—oOo—

Número 27 de 1981, interpuesto por don Manuel Franco Miguel,

don Pedro Bilbao Pardo y don Pedro Aparicio Nogales, representados por el Procurador Sr. Santa-maría Villorejo, contra resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 17 de noviembre de 1980, que desestimó los recursos de alzada formulados por los recurrentes, contra sendas resoluciones de la Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Burgos, de 16 y 19 de mayo de 1980, que denegaron la expedición de las tarjetas de transportes de la Serie V.T., para los vehículos de los recurrentes, BU-5898-D, BU-8284-E y BU-0208-F, con capacidad para 9 plazas, incluido el conductor.

—oOo—

Número 51 de 1981, interpuesto por la Administración General del Estado, contra la Orden del Ministro de Hacienda de 7 de enero

de 1981, declarando lesivo el acuerdo del TEAP. de Burgos, de fecha 22 de marzo de 1979, en la reclamación número 73/1978, formulada por don Vicente Díez Rojas, contra las retenciones practicadas por el concepto de impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 7 de febrero de 1981.— El Secretario, Antonio Tudanca.— V.º B.º—El Presidente, Antonio Nabal.

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Resolución de 23 de enero de 1981 de la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de la actividad de "Agencias de Trans-

portes de Cargas Fraccionadas, de Burgos.

Visto el acuerdo suscrito con fecha 16 de enero de 1981 por la Comisión paritaria del Convenio Colectivo de ámbito provincial para las "Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas", que fue inscrito en el Registro de esta Delegación Provincial, con fecha 20 de mayo de 1980, por el que se revisa la tabla salarial del referido Convenio en cumplimiento de lo establecido en su

artículo 16. Esta Delegación Provincial de Trabajo, acuerda:

1.º — Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

2.º — Remitir texto del referido acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC), de esta provincia.

Burgos, 23 de enero de 1980. — El Delegado de Trabajo, Angel-Francisco Lancha Azaña.

La Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de "Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas", en su reunión del día 16 de enero de 1981 y en aplicación del artículo 16 del citado Convenio, ha elaborado la tabla salarial que sigue, y que entra en aplicación a partir del primero de enero de 1981:

Categorías profesionales

A Salario Base

B Plus Transporte

Grupo 1.º — PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO

Subgrupo A. —

Jefe de Servicio	51.600	6.800
Inspector Principal	47.310	6.052

Subgrupo B. —

Ingeniero y Licenciados	51.450	6.262
Ingenieros Técnicos y Aux. Técnicos	38.910	5.632
Ayudantes Técnicos Sanitarios	33.900	4.335

Grupo 2.º — PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe de Sección	41.100	5.737
Jefe de Negociado	39.360	5.130
Oficial de Primera	37.020	4.502

<i>Categorías profesionales</i>	<i>A Salario Base</i>	<i>B Plus Transporte</i>
Oficial de Segunda	35.070	3.860
Auxiliar Administrativo	32.460	3.225
Aspirante de 16 y 17 años	24.420	1.767
Aspirante de 15 y 14 años	22.200	1.685
Grupo 3.º — PERSONAL DE MOVIMIENTO		
Encargado General	36.600	5.033
Encargado de Almacén	35.070	4.132
Factor	32.880	3.525
Capataz	34.140	4.132
Auxiliar de Almacén y Basculero	32.310	3.200
Mozo especializado	32.130	3.000
Mozo Carga-Descarga y Repartidor	32.130	3.000
Conductor de Plaza	33.900	4.050
Conductor de Motociclos	32.310	3.200
Ayudante	32.130	3.000
Grupo 4.º — PERSONAL SUBALTERNO		
Cobrador de Facturas	32.310	3.200
Telefonista	32.310	3.200
Portero y Vigilante	32.310	3.200
Limpiadora	28.860	2.841
Horas extraordinarias: 335, 325 y 308 pesetas.		
Comidas: 385 pesetas.		
Plus de distancia: 1.320 pesetas.		
Quebranto de moneda: 2.200 pesetas.		

Resolución de 26 de enero de 1981 de la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de la "Industria de Hostelería", de Burgos.

Visto el acuerdo suscrito con fecha 21 de enero de 1981 por la Co-

misión Mixta Interpretativa del Convenio Colectivo de ámbito provincial para la "Industria de Hostelería", que fue inscrito en el Registro de esta Delegación Provincial, con fecha 18 de abril de 1980, por el que se revisa la tabla salarial del referido Convenio en cumplimiento de lo establecido en su art. 5.º,

Esta Delegación Provincial de

Trabajo, acuerda:

1.º — Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

2.º — Remitir texto del referido acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Burgos, 26 de enero de 1981. — El Delegado de Trabajo, Angel-Francisco Lancha Azaña.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERIA DE BURGOS

Salarios garantizados vigentes a partir de 1-1-1981

Clasificación del personal por categorías

	<i>Grupo 1.º Salarios</i>	<i>Grupo 2.º Salarios</i>	<i>Grupo 3.º Salarios</i>
I. Clasificación primera:			
1. Jefes de Recepción			
2. Contables Generales			
3. Jefes de Cocina			
4. Primeros Jefes de Comedor			
5. Jefes de Sala			
6. Primeros encargados de Mostrador			
7. Primeros encargados de Barmans	46.673	42.653	40.759

	Grupo 1. Salarios	Grupo 2. Salarios	Grupo 3. Salarios
II. Clasificación segunda:			
1. Interventores			
2. Oficiales de Contabilidad			
3. Segundos Encargados de Mostrador			
4. Segundos Encargados de Barmans			
5. Segundos Jefes de Sala			
6. Segundos Jefes de Comedor			
7. Segundos Jefes de Cocina			
8. Segundos Jefes de Recepción			
9. Primeros Conserjes de día			
10. Mayordomos de Pisos			
11. Encargadas General o Gobernantas			
12. Jefes de Partida			
13. Encargados de trabajos	40.093	37.288	35.621
III. Clasificación tercera:			
1. Dependientes de Primera			
2. Barmans			
3. Camareros y Sumiliers			
4. Reposteros			
5. Segundos Conserjes de día			
6. Recepcionistas			
7. Cocineros			
8. Planchistas			
9. Auxiliares de Oficina			
10. Encargados de Economato y Bodega			
11. Encargadas de Lencería y Lavadero			
12. Facturista de Primera			
13. Telefonista de Primera			
14. Cajeros de Comedor			
15. Cajeros de Mostrador			
16. Calefactores-Fontaneros	35.036	33.794	32.275
IV. Clasificación cuarta:			
1. Dependientes de Segunda			
2. Ayudantes de Dependientes y de Barmans			
3. Conserjes de noche			
4. Vigilantes de noche			
5. Telefonista d Segunda			
6. Bodegueros			
7. Ayudantes de Cocinero			
8. Camareras de Piso			
9. Ayudantes de Repostero			
10. Cafeteros (en cocina)			
11. Ayudantes de Camarero (may. de 18 años)	33.431	32.100	30.652
V. Clasificación quinta:			
1. Ayudantes de Cocinero			
2. Mozos de equipaje			
3. Porteros de Servicio			
4. Marmitones			
5. Costurera, lavandera y planchadora			
6. Mozos de limpieza y limpiadora			
7. Fregadores			
8. Pinches mayores de 18 años			
9. Ascensoristas mayores de 18 años			
10. Auxiliares de oficina mayores de 18 años			
11. Mozos de almacén			
12. Ordenanzas de Salón			

	Grupo 1. Salarios	Grupo 2. Salarios	Grupo 3. Salarios
13. Personal de la platería			
14. Ayudantes de Calefactor			
15. Ayudantes de Economato y Bodega	33.431	32.100	30.652

VI. Clasificación sexta:

1. Botones de 16 a 18 años			
2. Pajes de 16 a 18 años			
3. Aprendices de 16 a 18 años y pinches de 16 a 18 años	19.305	18.838	17.955

VII. Clasificación séptima:

1. Botones de 14 a 16 años			
2. Pajes de 14 a 16 años			
3. Aprendices de 14 a 16 años y pinches de 14 a 16 años	12.476	12.420	11.809

NOTA: La séptima clasificación se mantiene para los que se encuentren trabajando antes de la entrada en vigor del Estatuto de los Trabajadores.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Santos Revilla Fuentes, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Garaje, en la calle Luis Alberdi número 6.—Exp. 195/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), del número 2, artículo 30, del vigente Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de enero de 1981.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

673.—950,00

Por Prestimar S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta al por mayor de pescados y mariscos frescos y congelados, en la calle El Plantío, núm. 19, bajo.—Expediente 22/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de febrero de 1981.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde (ilegible).

687.—950,00

Por Promotora Burgalesa S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito gasóleo C, parcela 13, Antiguos Cuarteles.—Expediente 365/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), del número 2, artículo 30, del vigente Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este aruncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de enero de 1981.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

692.—950,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Subasta de pastos

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la superioridad, y al aprobado por la Corporación Municipal, que se somete a información pública, por plazo de ocho días, se anuncia subasta pública para aprovechamiento de pastos durante el quinquenio 1981-1985, en los montes siguientes:

Santa Isabel (Villarán), núm. 364, para 200 cabezas de ganado lanar, en el precio anual de 12.000 pesetas.

Regoya (Betarres), núm. 369, para 150 cabezas de ganado lanar, en el precio de 9.000 pesetas anuales.

Trassierra (Gobantes), núm. 413, para 150 cabezas de ganado lanar, en el precio de 9.000 pesetas anuales.

Los Valles (Baró), núm. 414, para 250 cabezas de ganado lanar, en el precio de 15.000 pesetas anuales.

La Cuesta (La Miga), núm. 398, para 100 cabezas de ganado lanar, en el precio anual de 6.000 pesetas.

Peña Alba (Villafraja), núm. 404, para 100 cabezas de ganado lanar, en el precio anual de 6.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las 13 horas del siguiente día hábil, de transcurridos veinte días hábiles al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiéndose presentar las proposiciones, que se harán en pliego cerrado, desde el día de la publicación de este anuncio hasta media hora antes de la subasta, durante las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta, habrá de ingresarse en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del precio tasación, y la definitiva, consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Los gastos legítimos que se originen con motivo de esta subasta, serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones que se presenten pueden referirse a uno, varios o todos los montes, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de provincia de con residencia en, calle

....., núm., en representación de, lo cual acredita con en relación con la subasta anunciada para el aprovechamiento de pastos en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm., de fecha ofrece la cantidad de pesetas, por los pastos de los montes

....., a de de 1981. (El interesado).

Medina de Pomar, a 10 de enero de 1981. — El Alcalde, Joaquín Marfía Martínez Adúriz.

528.—2.075,00

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Por acuerdo de la Corporación Municipal y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que se somete con este anuncio a información pública, por plazo de ocho días, se anuncia pública subasta, para el aprovechamiento siguiente:

200 chopos canadienses, sitios junto al casco urbano del pueblo de Cardeñadijo, con un volumen de 84 metros cúbicos, en el precio de ciento cincuenta y una mil doscientas pesetas.

Dicha subasta se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las 13.30 horas del veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De quedar desierta la subasta, se celebrará segunda subasta, a las 13.30 horas del décimo día hábil, a contar del siguiente a la celebración de la primera.

Garantía. — La provisional, por un importe de 6.048 pesetas, y la definitiva, en la forma reglamentaria.

Las proposiciones optando a la subasta se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina hasta media hora antes de la apertura de plicas, ajustadas al modelo que seguidamente se transcribe y a las que se acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad y hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad o testimonio de éste.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de provincia de con residencia en, calle núm., en nombre propio o en representación de, como lo acredita con en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, relativa a la enajenación de 200 chopos canadienses, ofrece la cantidad de pesetas.

(Lugar y fecha de la proposición).

Cardeñajimeno, 30 de enero de 1981. — El Alcalde, José Alonso.

710.—1.735,00

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones, a las 17 horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean 21 días, también hábiles, de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, pues tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta pública del aprovechamiento de madera del monte Manojar, siete (7)-A, en las siguientes condiciones:

Subasta de 900 pinos pináster, en el tramo I, con 574 m.³ de madera y 70 m.³ de leña de sus copas.

Precio de tasación: 754.950 ptas. Fianza provisional: 3 % de la tasación.

Fianza definitiva: 6 % del precio de la adjudicación.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Si esta primera quedara desierta, se celebrará una segunda, a los diez días hábiles de la celebración de la primera, y otra tercera, si la segunda quedara desierta, también a los diez días hábiles siguientes de la anterior. Todas a las mismas horas y en las mismas condiciones que la primera.

Villanueva de Gumiel, 7 de enero de 1981. — El Alcalde, Felipe Nebreda Rodrigo.

526.—1.175,00